JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLÁNTICO), JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga en providencia de fecha 24 de julio de 2023 este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA en providencia de fecha 24 de julio de 2023.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes por medio de correo electrónico la decisión tomada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

TERCERO: Ingresar el presente auto a la plataforma TYBA y al Libro Radicador que lleva este despacho y archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f0b68c4a92aded9b15eed8cc94b53e1915ac1af252b0abf75102a732d06276**

Documento generado en 31/07/2023 08:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica